

Compras en supermercados: el SII cambia las reglas para facturas

VIVIANA PUENTES

Directora Escuela de Auditoría - Universidad de Las Américas

La reciente resolución del Servicio de Impuestos Internos (SII) que limita la emisión de facturas en supermercados y restaurantes, marca un cambio significativo en la fiscalización tributaria. Aunque la normativa para el uso del crédito fiscal ha existido por décadas, el SII ha adoptado un enfoque riguroso para evitar abusos.

La Resolución Exenta 121 restringe la emisión de facturas solo a compras directamente relacionadas con el giro empresarial. Esto implica que los supermercados deberán reducir el número de cajas habilitadas para emitir facturas y garantizar que los productos adquiridos estén claramente justificados en la documentación tributaria. Por ejemplo, la adquisición de alimentos o bebidas para consumo personal, ya no generará crédito fiscal.

Este cambio se suma a medidas como la Resolución Exenta 110, que endurece los controles carreteros y móviles, exigiendo documentación

tributaria en el traslado de bienes. Estas iniciativas refuerzan el compromiso del SII por cerrar las brechas de evasión mediante una fiscalización activa.

Supermercados, restaurantes y otras empresas que emiten facturas deberán implementar controles internos, capacitar a su personal y asegurar el cumplimiento de las nuevas disposiciones para evitar sanciones que pueden incluir multas significativas y hasta la clausura temporal de sus establecimientos. Paralelamente, los consumidores tendrán que justificar sus compras si desean obtener una factura.

Estas normativas reflejan un esfuerzo por construir un sistema tributario más transparente y eficiente, promoviendo una cultura de cumplimiento y responsabilidad fiscal. Aunque representan un desafío, también son una oportunidad para avanzar hacia una tributación más equitativa.